

AYUDAS A PLANES DE INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD EN LA INDUSTRIA MANUFACTURERA 2022

[Orden ICT/789/2021, de 16 de julio](#)

[Orden ICT/309/2022, de 31 de marzo](#)

[Extracto y Convocatoria](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Préstamo/Subvención /Mixta	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:		Destinatarios:	Sociedades con 3 años o más
Régimen de la convocatoria:		Régimen de mínimos:	No
Tipología del proyecto:		Estado:	ABIERTA del 10/05-31/05 de 2022

PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

Objeto:

Ejecución de planes de innovación y de sostenibilidad en el ámbito de la industria manufacturera.

Beneficiarios:

Pequeñas, medianas y grandes empresas manufactureras con 3 o más años de actividad industrial a fecha de finalización del plazo de presentación de propuestas, 31 de mayo, y cuyo CNAE se encuadre en las divisiones 10 al 32, y actividades de valorización a escala industrial, actividades complementarias a la producción industrial y servicios a la industria.

Periodo de ejecución:

Desde el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud hasta un plazo máximo de 24 meses desde la concesión de la ayuda.

Cuantía y Características de la ayuda

Las ayudas serán de hasta el **80%** del presupuesto financiable, en forma de **préstamo nominal + subvención**.

IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN

- Pequeñas empresas ≤ 50% del presupuesto.
- Medianas empresas: ≤ 30% del presupuesto.
- Grandes empresas: ≤ 10% para proyectos de la Línea de Sostenibilidad y Eficiencia Energética, o de investigación industrial o de desarrollo experimental en la Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación
- Grandes empresas: ≤ 5% para proyectos de innovación en materia de organización y procesos, en la Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación

CARACTERÍSTICAS DEL PRÉSTAMO

Préstamos reembolsables al 0% y plazo de amortización total de 7+3 años, con 3 de carencia.

Líneas de actuación:

1. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

- Proyectos de investigación industrial.
- Proyectos de desarrollo experimental.
- Proyectos de innovación en materia de organización.
- Proyectos de innovación en materia de procesos.

2. INNOVACIÓN EN SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

- Protección del medio ambiente.
- Ahorro energético/ Energías renovables.

Conceptos financiables:

Presupuesto mínimo de 100.000€

1. Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación: Proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental, y proyectos de innovación en materia de organización y procesos

a) Personal.

b) Instrumental y material inventariable.

c) Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas

2. Línea de innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética:

a) Aparatos y equipos de producción.

b) Edificación e instalaciones.

c) Activos inmateriales..

d) Colaboraciones externas.

Obligado cumplimiento del principio DHNS

Prioridades Temáticas

Los proyectos deben aplicarse en la cadena de valor de la industria manufacturera y enmarcarse, al menos, en una de estas prioridades temáticas:

- **Economía circular** y ecoinnovación.
- Descarbonización, **eficiencia** energética, renovables y reducción de emisiones.
- **Materiales** y productos avanzados.
- Innovaciones en procesos de **calidad y seguridad**.
- Innovaciones del **proceso** productivo derivado de la prioridad



PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazos de presentación: del 10 al 31 de mayo de 2022
Modalidad de presentación: sede electrónica del Ministerio de Industria

ÓRGANO EMISOR/INSTRUCTOR

Nombre
MINCOTUR-Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa

Más información:



Área de Innovación de Extremadura Avante
Plan de Financiación a la I+D+i
900 70 9000
financionidi@extremaduraavante.es
www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.